



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 26 de Mayo de 1997.-

ORDENANZA N° 1716

VISTO:

Que es conveniente contar con normas específicas para la determinación de áreas generales para el uso del suelo; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha dispuesto ampliar las normas legales vigentes / reglamentarias de loteos y urbanizaciones y de determinación de otras áreas, estableciéndose como sector industrial, permitido para la radicación de Industrias, al comprendido al oeste del Autopista Santa Fe-Rosario de esta Jurisdicción; para Industrias que no quieren radicarse en el Parque;

Déjase sin efecto toda otra reglamentación contraria a la presente ordenanza;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer como sector permitido para la radicación de Industrias al comprendido al oeste del Autopista Santa Fe - Rosario, de esta Jurisdicción.

Artículo 2º) Déjase sin efecto toda otra reglamentación vigente contraria lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º) Dése a conocer, regístrese y archívese.

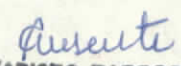

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO